



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**Toledo, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)**

**Referencia:** DEMANDA PERTENENCIA P.E.A.D.  
**Radicado:** 548204089001-2021-00102-00  
**Demandante:** MARITZA VELASCO RIVERO  
**Demandados:** LUIS ALIRIO JAIMES ESQUIVEL, JESUS RAFAEL JAIMES ESQUIVEL, BLANCA CECILIA JAIMES ESQUIVEL, ROSA NELLY JAIMES ESQUIVEL y ANA JOSEFA JAIMES ESQUIVEL COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL JAIMES MENDOZA y MARIA JULIA ESQUIVEL DE JAIMES y HEREDEROS INDETERMINADOS / DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

Realizada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de este asunto; en atención a lo preceptuado en el Art. 108 del C.G.P. y teniéndose en cuenta la derogatoria expresa del Decreto Legislativo 806 de 2020; así como la entrada en vigencia de la ley 2213 de 2022, adecúese el presente procedimiento a dicha preceptiva, misma en cuyo Art. 10 fielmente expresa;

“(…) ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)”

Así las cosas, realícese por el servidor de este juzgado habilitado para tal efecto, el emplazamiento ordenado en el numeral tercero de la resolutive del auto admisorio adiado al 31 de mayo de la anualidad que avanza, lo anterior a través de la plataforma digital registro de personas emplazadas y procesos de pertenencia por el termino de quince (15) días, esto acorde a lo estatuido en el inciso 6 del Art. 108 del C.G.P.

Ahora bien, habiéndose allegado las fotografías de la valla instalada en dicho inmueble y conforme a lo normado en el numeral 7 del Art. 375 C.G.P., se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el termino de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán parte dentro del proceso en el estado en que se encuentre.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**OSCAR IVAN AMARILES BOTERO**  
Juez